

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA. MARTES 4 DE JULIO DE 1972

No.17.134

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos No. 285 y 287 de 7 de junio de 1972, por medio del cual se crean y se incorporan unos Jardines de la Infancia.

Decretos No. 288 y 301 de 7 de junio de 1972, por medio de los cuales se elevan unas categorías y cambia el nombre a una escuela.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No.25 de 22 de mayo de 1972, celebrado entre La Nacion y Jorge Young.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Educaci3n

CREANSE E INCORPORAN UNOS JARDINES DE LA INFANCIA.

DECRETO NUMERO 285 (de 7 de junio de 1972)

Por medio del cual se incorpora un Jard3n de la Infancia Municipal al Ministerio de Educaci3n.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que desde el mes de abril de 1971, est3 funcionando la Guarder3a-Jard3n de la Infancia Municipal de Pueblo Nuevo como unidad escolar experimental independiente.

2. Que la Guarder3a-Jard3n de la Infancia Municipal de Pueblo Nuevo es la primera fase del plan Piloto de Guarder3as-Jard3nes de la Infancia puestos a funcionar por el Municipio Capitalino bajo la asesor3a del Departamento de Servicio Social de la Alcald3a de Panam3.

3. Que el Jard3n de la Infancia Municipal de Pueblo Nuevo utiliz3 el Programa de Ensayo Oficial recomendado por el Ministerio de Educaci3n y sus maestras tomaron el Curso de Mejoramiento Profesional recientemente dictado para todas las maestras Jardineras del pa3s.

4. Que el Alcalde del Distrito solicita la incorporaci3n del Jard3n de la Infancia Municipal de Pueblo Nuevo al Ministerio de Educaci3n.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO:— Cr3ase el Jard3n de la Infancia Municipal de Pueblo Nuevo, Municipio de Panam3.

ARTICULO SEGUNDO:— El Jard3n de la Infancia Municipal de Pueblo Nuevo estar3 sujeto a las normas legales del Ministerio de Educaci3n que regulan el funcionamiento de las escuelas oficiales del nivel Pre-Primario y Primario de la Rep3blica.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panam3, a los 7 d3as del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Educaci3n.

DECRETO NUMERO 287 (de 7 de junio de 1972)

Por medio del cual se crea un Jard3n de la Infancia en la Provincia de Panam3.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que la comunidad de San Francisco de la Caleta tiene una numerosa poblaci3n infantil de cinco (5) a3os.

2. Que los padres de familia han manifestado en diversas ocasiones la necesidad de la creaci3n de un Jard3n de Infantes.

3. Que la escuela Belisario Porras, del Municipio de Panam3, cuenta con local y mobiliario adecuado.

DECRETA:

ARTICULO UNICO:— Cr3ase el Jard3n de la Infancia Oficial, en la Escuela Belisario Porras de San Francisco de la Caleta, Ciudad de Panam3.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación. (Vía. Tocumen). Apartado 55A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitarse en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del
mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Educación.

ELEVANSE UNAS CATEGORIAS

**DECRETO NUMERO 288
(de 7 de junio de 1972)**

Por medio del cual se elevan de categorías la
Dirección de algunas escuelas primarias de la
Comarca de San Blas.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Provincial de Educación
Primaria de San Blas, ha solicitado la elevación de
categoría de algunas escuelas primarias.

2. Que la Dirección Nacional de Educación
Primaria ha comprobado que la solicitud del
Director Provincial se ajusta a las clasificaciones de
Direcciones establecidas legalmente.

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Elévense de Categoría
las Direcciones de las siguientes escuelas de la
Comarca de San Blas, así:

A SEGUNDO CATEGORIA:
Ustupo.

A TERCERA CATEGORIA:
Puerto Obaldía.
Sasardi Mulatupo.
Tubalá.

A CUARTA CATEGORIA:
Achutupo.
Carti Suitupo.
Carti Tupile.
Felix E. Oller.
Río Sidra.
Ticantikí.
Río Tigre.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del
mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Educación.

CAMBIASE EL NOMBRE A UNA ESCUELA

**DECRETO NUMERO 301
(de 7 de junio de 1972)**

Por medio del cual se cambia el nombre de la
Escuela "San José", Municipio de San Miguelito,
por el de "Amelia Denis de Icaza".

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la política
establecida por el Ministerio de Educación, cuando
dos escuelas laboran en un mismo edificio deben
refundirse, amparándose bajo un solo nombre;

2. Que se designó con el nombre de
República Federal de Alemania, a la escuela que
compartía el mismo edificio con la escuela "Amelia
Denis de Icaza".

3. Que cuando se refunden dos escuelas el nombre del plantel que desaparece queda pendiente para dárselo a otra de las escuelas del país.

4. Que la Dirección Provincial de Educación Primaria de Panamá y el personal docente y administrativo de la Escuela San José, Municipio de San Miguelito, ven con beneplácito que esta escuela lleve el nombre de Amelia Denis de Icaza.

DECRETA:

ARTICULO UNICO:— La Escuela San José, Municipio de San Miguelito, se denominará en adelante "ESCUELA AMELIA DENIS DE ICAZA".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS.
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno.

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno.

MANUEL BALBINO MORENO.
El Ministro de Educación.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 25

Entre los Suscritos, a saber: EDWIN E. FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en su calidad de Presidente de la Junta de Valorización y OMAR D. MORENO S., Director Ejecutivo del Departamento de Valorización, ambos en representación del organismo ordenador de Valorización y debidamente autorizado por Resolución tomada por la Junta de Valorización en su sesión del día diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), quienes en adelante se denominarán VALORIZACION, por una parte, y JORGE YOUNG, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-110-83, en

nombre y representación de J. YOUNG, S.A., con licencia Comercial No. 2377, Certificado de Paz y Salvo del Impuesto Sobre la Renta No. 141275, válido hasta el 30 de junio de 1972, Certificado de la Caja de Seguro Social No. 135-3-72, válido hasta el 15 de mayo de 1972, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el CONTRATISTA, teniendo en cuenta el resultado de la Licitación que se celebró el día veintisiete (27) de marzo de mil novecientos setenta y dos (1972), se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO:— El Contratista se obliga formalmente a llevar a cabo la construcción del ensanche y pavimentación de la Avenida Fernández de Córdova, Tramo I, desde su intersección con Vía España hasta su intersección con Vía Bolívar en la Ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre, República de Panamá, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto por LOPEZ-SALAZAR-VA-RELA, cuyos documentos fueron considerados en el preparación de la licitación y van anexos al presente contrato y pasan a formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO:— El Contratista suministrará la mano de obra, equipos, maquinarias, implementos, herramientas, aparatos, materiales, medios de transporte y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de la obra a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERO:— El Contratista se obliga formalmente a iniciar el trabajo a que se refiere este contrato tan pronto como el mismo haya sido perfeccionado legalmente y se compromete así mismo a dejarlo completamente terminado dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento legal del mismo, siendo entendido que el Contratista deberá proceder de inmediato a la ejecución de la obra.

CUARTO:— La Nación reconoce y pagará al Contratista por la ejecución de los trabajos enumerados en el presente contrato, la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 249,495.00), con cargo al Fondo creado con el producto de las Contribuciones de Mejoras por Valorización, de acuerdo con el Artículo Primero del Decreto Ley No. 20 de 16 de julio de 1959 y el Decreto de Gabinete No. 17 de 23 de enero de 1970.

QUINTO:— El Contratista podrá solicitar pagos parciales siguiendo al efecto el

procedimiento que determina la parte pertinente de las especificaciones.

SEXTO:— La Nación declara que el Contratista ha presentado una fianza de cumplimiento por el cincuenta por ciento (50 0/0) del valor del contrato, la cual responde por la ejecución completa y satisfactoria de la obra la cual ha sido constituida mediante la Garantía de Contrato No. G-1177 de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de B/. 124,750.00. Dicha Fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años después que la obra objeto de este contrato haya sido terminada y aceptada, a fin de responder por defectos de construcción y/o materiales usado en la ejecución del contrato. Vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible se cancelará la fianza.

Igualmente declara la Nación por el Contratista ha presentado otra fianza por el cincuenta por ciento (50 o/o) del valor del contrato, constituida mediante la Garantía de Contrato No. G-1178 de la Compañía Colonial de Seguros de Panamá, S.A., por la suma de B/. 124,750.00 y válida hasta el 19 de abril de 1973, la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra el Contratista por motivos de la ejecución de la aludida obra.

SEPTIMO:— Se conviene que en concepto de compensación por perjuicios, el Contratista pagará a la Nación la suma de CIEN BALBOAS (B/. 100.00) por cada día calendario de atraso después de la fecha estipulada en el Contrato para la terminación de la obra y hasta la fecha en que la misma fuere terminada y aceptada, después de la expiración de todas las extensiones de tiempo que se le hubieran concedido al Contratista.

OCTAVO:— El Contratista revelará a la Nación y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este contrato, tal como lo establecen los artículos pertinentes a las especificaciones.

NOVENO:— El Contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO:— Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente disuelto si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los treinta (30) días subsiguientes a la fecha en que se legalizó este documento.

UNDECIMO:— Serán también causales de resolución del presente contrato, las que se expresan seguidamente:

- 1.— La muerte del Contratista, en los casos en que ésta deba producir la extinción del contrato, conforme al Código Civil.
- 2.— El incumplimiento del Contrato.

Parágrafo: En caso de incumplimiento del contrato por parte del Contratista, quedará a favor del Tesoro Nacional la fianza constituida.

DUODECIMO:— Este Contrato se extiende con vista de la autorización concedida por la Junta de Valorización, el día diecisiete (17) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972). Necesita también el refrendo del Contralor General de la República.

DECIMO TERCERO:— Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/. 249.55).

Para constancia se extiende y firma este documento en la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos (1972).

DEPARTAMENTO DE VALORIZACION

Arq. EDWIN E. FABREGA.
Ministro de Obras Públicas y
Presidente de la Junta de Valorización.

EL CONTRATISTA,
J. YOUNG, S.A.

JORGE YOUNG.

Ing. OMAR D. MORENO S.
Director Ejecutivo del Departamento
de Valorización.

REPUBLICA DE PANAMA.—CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.—Panamá, 22 de
Mayo de 1972.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Suscrito, ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público;

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diecisiete (17) de Julio de Mil Novecientos Setenta y Dos (1972), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar el Remate de la Finca Número 5,568, inscrita en el Registro Público al Folio 208, del Tomo 170, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a R. W. HERBARD & CO. OF. PANAMA INC., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los Impuestos adeudados por dicha propiedad y que ascienden a la suma de MIL SESENTA Y OCHO BALBOAS CON SIETE CENTESIMOS (B/. 1.068.07).

Esta propiedad consisten en lote de terreno marcado con el Número 1414 situado en el Barrio de Bella Vista de esta Ciudad.— LINDEROS:— Norte: lote 1410; Sur: Calle 48 Este; Este, lote 1415 y Oeste lote 1413. MEDIDAS: Norte 18 Metros; Sur: 18 Metros 74 Centímetros; Este: 50 metros 5 centímetros; y Oeste: 56 Metros 80 centímetros.— SUPERFICIE:— 969 Metros Cuadrados 65 Decímetros Cuadrados.— Esta propiedad está avaluada en VEINTIUN MIL BALBOAS (B/. 21.000.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) del avalúo del Inmueble.

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor Postor.

Para ser Postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho el cinco (5 o/o) por ciento del avalúo del inmueble en dinero en efectivo ó en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, debidamente autorizada por el Organó Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas previamente estipuladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de esta Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy catorce (14) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se remiten para su publicación según lo estipula la Ley.

CARLOS GAUBECA U.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

Rubén A. Silvera T
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor OSWALD EMANUEL DUTTON, varón, mayor de edad, panameño, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARYLIN VERONICA SCOTT.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte (20) de Junio de mil novecientos setenta y dos (1972), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

JOSE D. CEBALLOS.
El Juez.

Aristides Ayarza S.
Secretario.

L- 507495
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 310

El Suscrito, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Virgilio Díaz, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No.7-27-134, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Rockefeller del Barrio Balboa Corregimiento de de este Distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Pedro Navarro, con, 10.30 Mts.
Sur: Calle Rockefeller, con, 12.02 Mts.
Este: Predio de Demetrio Navarro, con 28.45 Mts.
Oeste: Predio de Enrique Alfonso Navarrete con, 27.54 Mts.

Area total del terreno: trescientos doce metros cuadrados, con cincuenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 9 de junio de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(fdo.) Felix R. De La Cruz A.

El Jefe del Dpto. de Catastro
Municipal,
(fdo.) Edith De La C. de Rodríguez

L 441943
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 821

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora JULIA GUEVARA DE NAVARRETE, panameña, mayor de edad residente en Avenida Rockefeller No. 4614, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-87-812, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Corotu (La Tulihueca) del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde ----- distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lourdes Herrera de Figueroa, Con: 22.50 Mts.
SUR: Calle El Corotu, Con: 22.50 Mts.
ESTE: Raúl Ameglio, Con: 30.00 Mts.
OESTE: Calle del Roble, Con: 30.00 Mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos setenta y cinco metros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 441941
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1405

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ JUSTAVINO, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con Cédula de identidad personal No. 8-46-191, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Harino del barrio Balboa ó Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, u cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Belisario Porras, Con: 14.40 Mts.
SUR: Predio de José C. Ponce, Con: 15.33 Mts.
ESTE: Predio de Santos Sosa, Con: 32.75 Mts.
OESTE: Predio de Carmen Flores, Con: 31.76 Mts.

Area Total del Terreno: Cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados con quince centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de Marzo de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 331355
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1720

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO OLMEDO DIAZ, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle El Chorro No. 1657, cédula de identidad personal No. 8-41-410, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Rosario del barrio Colón ó Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Gustavo De Los Reyes; Con: 13.30 Mts.
SUR: Predio de Emilio Sánchez, Con: 13.30 Mts.
ESTE: Terreno Municipal Libre, Con: 9.65 Mts.
OESTE: Calle del Chorro, Con: 9.65 Mts.

Area Total del Terreno: Ciento veintiocho metros cuadrados con treinta y cinco centímetros (128.35).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera; 2 de Diciembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz.
El Jefe de Catastro Municipal.
L- 381213
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1189

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de la Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora AGUEDA MARIN DE PINTT, mujer, mayor de edad, panameña, residente en Ave. de Las Américas No. 3475, cédula No. 8-39-554, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Coco del Barrio ----- ó Corregimiento de El Coco de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Olga M. Salazar, Con: 24.03 Mts.
SUR: Predio de Dionisia Marín, Con: 24.20 Mts.
ESTE: Terreno Municipal, Con: 21.98 Mts.
OESTE: Predio de Agueda Marín; Con: 24.96 Mts.

Aera Total del Terreno: Quinientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta y siete centímetros (547.87).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de Noviembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Félix R. De La Cruz.
El Jefe de Catastro Municipal.

L- 381120
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor FELIPE DEGRACIA TORRES, varón, mayor de edad, panameño, residente en Calle Matuna No. 3112, con cédula No. 8-214-1600 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Matuna del Barrio Colón, Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predios de Erasmo Cabezas y Alberto Ureña; Con: 19.34 Mts.
SUR: Avenida Matuna; Con: 21.10 Mts.
ESTE: Predio de Diognes Prestán, Con: 56.00 Mts.
OESTE: Predio de Candelario Escudero, Con: 56.70 Mts.

Area Total del Terreno: Mil Ciento treinticuatro metros cuadrados con cuarentisiete centímetro (1.134.47 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias al presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de Julio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
El Jefe de Catastro Municipal.

L- 371976
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 59

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor VENANCIO SANTOS TREJOS; varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 9-78-711 en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Altos de San Francisco del Barrio ----- Corregimiento de Guadalupe de éste Distrito, donde tiene una casa

habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Altos de San Francisco, Con: 22.00 Mts.
SUR: Predio de Carlos Jaén y Pablo Fria, Con: 30.75 Mts.
ESTE: Servidumbre, Con: 10.20 Mts.
OESTE: Predio de Dora Sánchez, Con: 25.60 Mts.

Area Total del Terreno: Cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, con cuarenta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de julio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
El Jefe de Catastro Municipal.

L- 371966
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1760

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora SILVIA DEL CARMEN VERA; panameña, mujer, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-91-120, soltera, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Martín Sánchez del barrio Balboa ó Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Miquel Rodríguez, Con: 36.06 Mts.
SUR: Servidumbre, Con: 18.32 Mts.
ESTE: Servidumbre, Con: 44.67 Mts.
OESTE: Servidumbre, Con: 36.64 Mts.

Area Total del Terreno: Mil sesenta y seis metros cuadrados, con seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de diciembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
El Jefe del Dpto de Catastro Municipal.

L- 381075
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 527

El que Suscribe; Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor GENARO OLMEDO BOLIVAR, panameño, mayor de edad, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-96-73, soltero, chofer, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho, que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Buena Vista del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Anibal Guillermo Rivera; Con: 52.76 Mts.
SUR: Predio de Juan Pérez Pimentel; Con: 52.65 Mts.
ESTE: Predio de José Trinidad Montilla, Con: 10.88 Mts.
OESTE: Calle Los Soles; Con: 13.53 Mts.

Area Total del Terreno: Seiscientos cuarenta y un metros cuadrados con treinta y un centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de julio de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA VEGA.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
El Jefe de Catastro Municipal.

L- 371723
(Única publicación)